



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : ARNALDO MENDEZ ROJAS
Demandado : MARIA GREY TEJADA
Radicado : 201900934

En atención a lo manifestado por el Dr. IVAN DARIO MOLANO RAMIREZ acerca de la imposibilidad de aceptar la designación como curador ad litem dentro del presente proceso, por cuanto, actualmente ostenta dicha calidad en más de cinco (5) procesos, es menester relevarlo del cargo y designar nuevo curador.

Por lo anterior, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem de la demandada MARIA GREY TEJADA al Dr. DAVID HUMBERTO QUIZA FAJARDO, quien es abogado en ejercicio según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico davidquizafajardo@gmail.com y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ